



EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

CONSIDERANDO:

Que la Asociación de Ganaderos y Centro Agrícola de Montúfar ha remitido a este Portafolio el Reglamento que regula la realización de la "XI Feria Exposición de Ganado Lechero San Gabriel 2006", a realizarse en la ciudad de San Gabriel, cantón Montúfar, provincia del Carchi, los días 15, 16 y 17 de septiembre del 2006;

Que esta Cartera de Estado autoriza la realización de Ferias Agropecuarias que propendan al desarrollo del sector, conforme lo establecido en el Reglamento de Ferias del Sector Agropecuario, expedido mediante Decreto Ejecutivo 3609, publicado en el Registro Oficial, Edición Especial No. 1, de 20 de marzo de 2003;

Que los Directores: Para la Implementación del Desarrollo Agropecuario, Agroforestal y Agroindustrial "DIPA", y Ejecutivo del Servicio Ecuatoriano de Sanidad Agropecuaria SESA han emitido informes favorables mediante memorandos Nos. 0830 DIPA y 368 SESA/SPN de 3 y 16 de agosto del 2006, respectivamente; y,

En ejercicio de las atribuciones establecidas por el Art. 179, numeral 6 de la Constitución Política de la República del Ecuador,

ACUERDA:

Artículo Único.- Aprobar el Reglamento que regula la realización de la "XI Feria Exposición de Ganado Lechero San Gabriel 2006", la misma que se realizará en la ciudad San Gabriel, cantón Montúfar, los días 15, 16 y 17 de septiembre del presente año, con las siguientes modificaciones:

En el Capítulo Servicio Sanitario: Agréguese un inciso al final del Art. 12 que diga: "Todo producto de uso agrícola y veterinario deberá, para su promoción y comercialización tener el Registro Sanitario otorgado por el SESA; en caso de no tenerlo, las autoridades de Sanidad Agropecuaria del SESA, en coordinación con las del certamen, no permitirán su exhibición, promoción y venta de estos productos"; y

A continuación del Art. 27, agréguese otro nuevo que diga: "Art. 28 Para efecto de estadísticas y control sanitario, el Comité de Feria enviará a la Dirección Técnica de Área del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la provincia del Carchi, el registro de animales con pedigree, resultado de juzgamiento, número de participantes, propietario, especie, raza, sexo y procedencia.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en Quito, a

07 SET. 2006

Ing. Agr. Pablo Rizzo Pastor
MINISTRO DE AGRICULTURA Y
GANADERÍA.